ORDENANZA N° 3.217

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1°.-** Desafectar del dominio público municipal la fracción de terreno que fuera Ex calle Colectora ahora remanente de nueva traza de línea municipal y que colinda con la Parcela "9" Manzana 9 Sección A Circunscripción I de propiedad de la recurrente señora María Vittar de Ortiz Sosa.-
- **ARTICULO 2°.-** Declarar de propiedad municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 2.342 y 2.344 del Código Civil, y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, la fracción de terreno referida en el Artículo 1° y cuyas circunstancias se consignan en croquis de fs. 3 que corre agregado al Expediente O-5084-V-00.-
- **ARTICULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal transferir a título oneroso, a la señora María Vittar de Ortiz Sosa D.N.I. N° 16.624.748 una fracción de terreno ubicada en la intersección Sudoeste de la calle Sin Nombre y Avenida Costanera, de esta ciudad y descripta en el Artículo 1°, conforme el precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la provincia en su informe N° 471, de fecha 17/10/00, por un valor de Pesos Dos Mil Seiscientos Diecisiete con quince centavos (\$ 2.617,15) con el objeto de ser anexado a su propiedad.-
- **ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Catastro y Escribanía Municipal, deben realizarse los actos administrativos y notariales que correspondan, y por la Dirección General de Rentas Municipal elaborarse el plan de pago correspondiente.-
- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-